



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 14 de 2023

Radicado: 2023-439

Recibida la presente demanda que pretende adelantar URIAN DE JESÚS VARGAS DURANGO contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

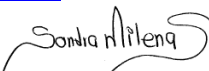
- La parte actora, deberá presentar un nuevo escrito de demanda en el cual se adecuen al proceso ordinario laboral de única instancia; la designación al juez a quien se dirige, la indicación de la clase de proceso, y la cuantía del proceso.
- Deberá aclarar las entidades demandadas, teniendo en cuenta que en las pretensiones menciona a COLPENSIONES.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __048__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1  _____ SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
